



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL

VISTO Y CONSIDERANDO:

REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

3 de marzo de 2023-

La solicitud formulada por el Sr. BARRAGAN MAURO URIEL DNI 41.893.576, persona carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirlos con la provisión de materiales para la reparación y/o modificación de su vivienda, la cual se encuentra en avanzado estado de deterioro,

Que a través de la subsecretaria de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento de la situación personal de la requirente y de las condiciones habitacionales de su vivienda, los cuales viven de manera muy precaria, por lo cual se ha constatado la urgencia y necesidad de proceder a ayudarlos a esta refacción,

Que a su vez personal de la Subsecretaria de Obras Publicas procedió a constatar y confeccionar el listado de materiales necesarios para las mínimas condiciones de habitabilidad de su inmueble,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal implementa para facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya enmarcada en lo determinado por el artículo 8° del Decreto N°407/2016 que implementa el Programa de Autogestión de Materiales con aportes de materiales para la construcción el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales necesarios para esta refacción serán adquiridos a la Firma FUCCILLO HERMANOS S.R.L, a quien corresponde abonársele por tal provisión,

EL INTENDENTE MUYNICIPAL DE MONTE ERN USO DE LAS
FACULTADES QUE LES SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase un subsidio de Pesos CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$142.180,00.-) a favor del Sr. BARRAGAN MAURO URIEL DNI 41.893.576, la ayuda otorgada está destinada a la adquisición de material necesario para su vivienda, atento a la solicitud formulada en tal sentido, a la situación económica debidamente constatado por la Subsecretaria de Desarrollo Social Municipal y conforme los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Tesorería Municipal a emitir el pago de la suma de Pesos expuesta en el artículo anterior a favor de la Firma FUCILLO HERMANOS S.R.L. El gasto que demande la aplicación será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04- 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°478

MGL

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte